Bogotá D.C, Enero de 2025

Doctora

**Luz Angélica Vizcaíno Solano**

Secretaria General Organismo de Control

Ciudad.

**Asunto**: Radicación de Proyecto de Acuerdo

Apreciada Secretaria,

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Acuerdo 741 de 2019, modificado por el Acuerdo 837 de 2022, me permito radicar ante su despacho el Proyecto de Acuerdo ***“Por medio del cual se declara de interés cultural en el Distrito Capital los torneos de fútbol: Hexagonal del Sur Oriente, Torneo Femenino Olaya Nottingham, Torneo Juvenil Centenario, Torneo Independiente Nacional, Torneo Hexagonal de la Fragua y se dictan otras disposiciones”.***

Cordialmente,

**ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO**

Concejal de Bogotá

Partido Alianza Verde

**PROYECTO DE ACUERDO N° 801 DE 2025**

***“Por medio del cual se declara de interés cultural en el Distrito Capital los torneos de fútbol: Hexagonal del Sur Oriente, Torneo Femenino Olaya Nottingham, Torneo Juvenil Centenario, Torneo Independiente Nacional, Torneo Hexagonal de la Fragua y se dictan otras disposiciones”.***

1. **OBJETIVOS**

Objetivo principal:

* Declarar de interés cultural en Bogotá los torneos de fútbol tradicional: Hexagonal del Sur Oriente, Torneo Femenino Olaya Nottingham, Torneo Juvenil Centenario, Torneo Independiente Nacional y Torneo Hexagonal de la Fragua.

Objetivos específicos:

* Visibilizar y enaltecer los torneos de fútbol tradicional Hexagonal del Sur Oriente, Torneo Femenino Olaya Nottingham, Torneo Juvenil Centenario, Torneo Independiente Nacional y Torneo Hexagonal de la Fragua.
* Impulsar mediante los torneos de fútbol tradicional Hexagonal del Sur Oriente, Torneo Femenino Olaya Nottingham, Torneo Juvenil Centenario, Torneo Independiente Nacional y Torneo Hexagonal de la Fragua, el deporte, la recreación y el buen aprovechamiento del tiempo libre en niños, niñas, adolescentes y adultos de Bogotá.
* Consolidar a Bogotá como referente de importantes eventos de fútbol tradicional que han marcado la historia de la ciudad y éste deporte.

1. **ANTECEDENTES**

El presente proyecto de acuerdo **SI** registra antecedentes en la Red Interna de la Corporación, se radicó en las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2024, siendo repartido en la Comisión Primera Permanente de Plan y Ordenamiento Territorial, con el número 814 de 2024, sin embargo **NO** alcanzó a ser sorteado, por lo tanto se archivó.

En el contexto de este normativo, se informa que se han realizado varias mesas de trabajo con los presidentes y representantes de los diferentes clubes en Bogotá, lideradas por el suscrito, con el fin de adelantar las acciones para declarar de interés cultural mediante acuerdo distrital, los torneos de la ciudad que desde hace 26 años han impulsado las actividades recreodeportivas de los niños, niñas, adolescentes y adultos.

Teniendo en cuenta la cantidad de personas vinculadas con estos torneos, se hace necesario generar programas desde y con el Distrito, en aras que se propicien espacios adecuados; se reciba el apoyo logístico para adelantar de manera eficiente los diferentes torneos y tenga la promoción y difusión para darle la proyección que le permita posicionarse como uno de los grandes eventos deportivos de Bogotá y del país.

1. **JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

El fútbol es el deporte más arraigado y popular en Colombia, involucra a todas las regiones del país. Hoy la selección Colombia de Mayores pasa por uno de sus mejores momentos, este se debe posiblemente a los procesos juveniles y pre juveniles por los que han pasado los integrantes de la selección, catalogada como una de las mejores en los últimos quince años. Pero este resultado no se da de un día para otro, es importante que haya buenos procesos desde las categorías formativas y desde los ámbitos locales.

En Bogotá contamos con 5 torneos tradicionales que han servido de vitrina deportiva para el impulso de nuevos deportistas y han coadyuvado a la construcción de comunidades locales colaborativas y sanas en torno a la pasión por el fútbol. Estos torneos tradicionales de fútbol son el Hexagonal del Sur Oriente, el Torneo Femenino Olaya Nottingham, el Torneo Juvenil Centenario, el Torneo Independiente Nacional y el Torneo Hexagonal de la Fragua, los tienen una historia de varias décadas que marcan su desarrollo.

A continuación, se presenta la memoria histórica de cada uno de los torneos relatada por los líderes que mantienen viva ésta tradición deportiva en la ciudad:

* **TORNEO HEXAGONAL DE SUR ORIENTE**

*(...) El Hexagonal del Sur Oriente, hace parte de la historia del fútbol aficionado de Bogotá, es el certamen que anualmente reúne a los mejores equipos y los nuevos valores del fútbol en nuestra ciudad.*

*Durante 35 años, se ha convertido para los jóvenes talentos en la mejor vitrina y para los aficionados en el plan del fin de semana, para disfrutar del buen fútbol capitalino y ver a las futuras figuras el balompié profesional colombiano, por eso, se le ha conocido al certamen como “El torneo joven de Colombia”.*

*La historia nace en 1977, cuando el dirigente José Ramiro Torres del Club CADESO, fundador y organizador del torneo, tuvo la idea de realizar un certamen cuyos objetivos principales fueran los de llevar recreación al sur oriente de la ciudad y servir como alternativa para los jóvenes futbolistas.*

*Está Idea no se ejecutó sola contó con el apoyo de destacados dirigentes como Don Luis López del Club el Cóndor, Marco Lino Eslava del Club El Filtro y Gustavo Moreno del Club Inter aduanas, así mismo se obtuvo el apoyo económico de importantes empresarios como lo fueron, El Tiempo, Filtros Drand, Gaseosas Colombiana, IDRD, Mundial de Tornillos, Icofil.*

*Hotel Bacatá, así como un importante reconocimiento por su apoyo al Dr Eduardo Méndez con su Hotel Monserrat.*

*En sus inicios el escenario para el desarrollo del torneo, fue la cancha de fútbol que tenía el Velódromo de Primera de Mayo, en la cual se consagraron jugadores participantes, entre los que recordamos a Senén Mosquera, Arturo Segovia, Eduardo Guillio, Alfonso “ el maestro” Cañón. Hernando Piñeros, Rafael Santos Calderón, Arturo Segovia, Eduardo Grillo, Gabriel Hernández, Bernardo Chía, Vicente Rebellón Henry Cuevas, Para el año 1983 por administración política, tomaron la decisión de quitar el campo deportivo que se encontraba en este lugar, dejando a futbolistas y aficionados sin su espacio preferido de competencia.*

*Ante la situación, el dirigente José Ramiro Torres, tocó puertas, encontrando el apoyo del IDRD para que el torneo continuara provisionalmente en el Campincito. Allí se realizó en los años 1.984 y 1.985, mientras se construía en el Parque Metropolitano San Cristóbal, un escenario acorde a las necesidades y características del mismo. Para el año 1986, se jugó el primer torneo en este nuevo escenario, el escenario deportivo tiene por nombre “Estadio de las Américas” nombre que le da la administración distrital, como homenaje al descubrimiento del continente. Entregado por María Amalia Casas directora del IDRD en ese entonces, escenario que fue entregado con las mínimas medidas exigidas para un terreno de juego.*

*Ya en la alcaldía de Jaime Caro y en la dirección del IDRD de Hernán Cortés Parada, amplían el campo de juego y adecuan algunas las graderías, desde entonces hemos solicitado la construcción de un verdadero estadio, acorde a la necesidad de la localidad y del fútbol del sur oriente, por ende la importancia de las figuras de la narración y el periodismo deportivo siempre han acompañado al torneo desde sus inicios, figuras como lo son Carlos Arturo Rueda C, Armando Moncada Campuzano, Jaime Olaya Terán (Q.E.P.D.), Pastor Londoño, Marco Antonio Bustos, engalanaron con su presencia esas primeras versiones del torneo del Sur Oriente. Igualmente, profesionales destacados en la actualidad, tuvieron sus primeras actividades periodísticas en el certamen, como William Vinazco Ch., Adolfo Pérez, Rafael Bonilla, Ramiro Dueñas, Alfredo Matiz, Gerardo Santamaría, Rafael Bonilla, Iván Rojas Salcedo y Eduardo Carvajal.*

*En el transcurso del torneo se ha tenido el apoyo de importantes medios de comunicación como tales como emisora Mil 20, emisora Vientos Stere, Canal Capital, Canal 13, City tv. Y algunos medios escritos.*

*Torneo del Sur Oriente, torneo que en la época decembrina abre ventana a los nuevos talentos del futbol bogotano y lleva a las gentes de este populoso sector de la ciudad, recreación y esparcimiento.*

*Otro especto importante del torneo es que genera empleo para más de 30 personas en el equipo logístico y de comunicaciones y la reactivación del comercio tanto al interior del parque como a sus alrededores, de esta forma en los dos meses de actividad del torneo, contribuimos a mejor la calidad de vida de muchas familias de la localidad.*

*En nuestras XXXV versiones del Hexagonal del sur oriente han pasado y dejado huella técnicos y futbolistas de talla internacional, como; Alfonso Sepúlveda, Finot castaño, Víctor Cañón, Yesid Mosquera, Killiam Virviescas, Fabián Martínez, Fabián Vargas, Andrés Pérez.*

*Jarrry Castillo, Billy Simons, Sebastián Salazar, Jon Velásquez, Choco Suarez, Andrés Cuervo, Omar Rodríguez, Luis López.*

*Así mismo por el Hexagonal del Sur Oriente han participado equipos muy representativos de la capital entre otros se contaron con: Santa Fe, Millonarios, Equidad, Maracaneiros, Monserrate, Caterpillar Motor, Estrella Roja, Condor, Patriotas, Cali, Argentinos Jr., Old Capital, Cardenales Gold, Fair Play, Fortaleza, CEIF, Selección Bogotá, Jaguares.” (…) (*Representantes de la mesa del proyecto de acuerdo Torneos de Futbol - TORNEO HEXAGONAL DE SUR ORIENTE)

* **TORNEO FEMENINO DEL OLAYA CLUB NOTTINGHAM**

*(…) El torneo octagonal femenino copa Nottingham ya lleva realizada cinco versiones en categoría única y tres versiones en categoría juvenil, el objetivo de este torneo es promocionar y apoyar el fútbol femenino en Bogotá. Al momento que fue creado no hubo una competencia a final de año donde se pudieron mostrar algunas jugadoras profesionales y muchas jugadoras que están iniciando en el fútbol femenino donde buscamos reunir los clubes más representativo de la ciudad a nivel femenino para hacer de este torneo uno de los más importantes o si no el único es su nivel en esta época decembrina de BOGOTÁ; así como se hacen Olaya tradicionalmente el Torneo copa amistad del Sur buscando una igualdad de género de oportunidad. Hacer este torneo femenino además de qué creemos en el fútbol femenino la capacidad que tienen las chicas y lo que han demostrado a nivel nacional e internacional. (…) (*Representantes de la mesa del proyecto de acuerdo Torneos de Futbol- TORNEO FEMENINO DEL OLAYA CLUB NOTTINGHAM)

* **TORNEO JUVENIL CENTENARIO**

*(…) El Torneo Juvenil de Centenario inicia en la primera quincena de enero del año 1976, en una idea que nace de César Augusto Arenas Ospina, cuando después de que la liga crea la cuarta división en el año 1975, “le propongo a don Alfonso Sepúlveda técnico de Santa Fe, Camilo Parra técnico de Rivera Plate, Carlos Suárez del Club Cardijn, Daniel Soto Pombo del Club Real Madrid , al Club Libertadores y Centenario bajo la dirección técnica de César Augusto Arenas, nos propusiéramos hacer un torneo juvenil que en un principio se denominó hexagonal juvenil de fútbol de Bogotá, y de allí previo una reunión de estos dirigentes en la casa de César Augusto Arenas Ospina, decidimos realizar el primer torneo juvenil de fútbol de Bogotá, que se desarrolló en la cancha alterna del Olaya de ese época, dónde para su inicio concurrimos al apoyo de la liga de fútbol de Bogotá, para que nos apoyara en el desarrollo del torneo, obteniendo por intermedio del sr Jorge Rangel Acevedo, en ese entonces secretario ejecutivo de la liga.*

*El juzgamiento y el préstamo de las mallas, así como el trofeo para el campeón, los demás trofeos y los otros equipos se comprometieron a dar cada uno un trofeo y centenario efectuaba la organización del torneo, para lo cual eran citados los jugadores de centenario de la categoría a las 6 a.m. del día domingo para entre todos limpiar la cancha de piedras, ladrillos que dejaban los sábados los usuarios libres que ahí formalizaban practicas libres, así como que dejaban los sábados los usuarios libres que ahí formalizaban practicas libres, así como también se marcaba la cancha con cal , recogíamos las planillas que proporcionaba la liga, y al final de la tarde hacíamos la tabla de puntuación y el lunes a primera hora me iba con dos o tres jugadores a repartir por medio cartas a las emisoras y periódicos de la época, quienes nos publicaban los resultados, así como el día viernes les enviamos por medio también cartas la programación y la tabla de goleadores y la valla menos vencida.*

*Entonces con la participación de CENTENARIO, SANTAFE RIVER PLATE, CARDIJN, LIBERTADORES Y REAL MADRID se lleva a cabo el primer torneo donde resulta campeón Real Madrid. Es de resaltar que este torneo se convierte en un proyecto a seguir y a partir de 1977 empiezan la realización de un torneo nacional juvenil interligas como respuesta al proyecto de realizar el torneo suramericano de la categoría, pues antes de este año, se realizaba solo el Torneo Nacional de mayores o la selecciones a torneos de los juegos nacionales, también de mayores, 1980 el campeón es Santa Fe.*

*En este torneo participaron deportistas que después jugaron profesionalmente entre otros William Mosquera, Santa Fe, Luis Carlos Flores América de Cali, Wilmer Cabrera, Santa Fe, Juan Carlos Rodríguez Santa Fe, Francisco López, Santa Fe, Omar Franco centenario, César salas centenario, John rivera centenario, Fernando Caicedo centenario, Néstor bautista centenario, Víctor Rozo, Santa Fe, Gutiérrez de Piñeres, Cardijn, Guevara de Santa Fe, Darío Rodríguez Ceif, Fabián Vargas Maracaneiros, Edgar Ramos Nottingham, Orles Aragón centenario. (…)* (Representantes de la mesa del proyecto de acuerdo Torneos de Fútbol- TORNEO JUVENIL CENTENARIO).



* **TORNEO INDEPENDIENTE NACIONAL**

*(..) El Club Deportivo Independiente Nacional, conforme a las normas vigentes establecidas en la Ley 181/95 y al Decreto Ley 1228/95 y demás entes que rigen la actividad deportiva en el ámbito del Deporte Asociado, organizado por el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, constituido legalmente mediante la resolución de Reconocimiento Deportivo N.º 0539/05 emitido por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, con afiliación y participación en las diferentes actividades de la Liga de Fútbol de Bogotá y NIT expedido por la DIAN No. 830.106.658-3.*

*El objeto social, es la participación y promoción deportiva de sus deportistas, dentro del marco del proceso de Escuelas de Formación Deportiva en donde prima el trabajo de formación integral, pedagógico, social y técnico, a través de programas de especialización en Fútbol prioritariamente y el trabajo formativo.*

*El Club Independiente Nacional constituido legalmente desde el año 2001 y afiliado a la Liga de futbol de Bogotá, como una iniciativa propia para incentivar la participación deportiva de los jóvenes a través de la alta competencia fuera del contexto de los torneos oficiales del año generados por la Liga, tuvo la idea propia en el año 2003 de crear la realización de un torneo especial en la categoría juvenil el cual se jugaría posterior a la finalización del tan nombrado hexagonal del Olaya a realizarse anualmente entre los meses de febrero y marzo.*

*Este certamen se ha venido cumpliendo a través de invitación abierta que el Club hace a los mejores clubes que en esta categoría hayan tenido desempeño anual, para ello se promueve a través de las redes sociales, cartas de invitación y solicitudes directas enviadas, así como también de los mismos clubes interesados en hacer parte, ya por tradición, por interés propio y adicional por la seriedad que el mismo torneo brinda en todos los aspectos. El Torneo ha sido avalado por la Liga de Futbol de Bogotá y en dos (2) versiones por la división aficionada en razón a la participación de clubes del sector de Cundinamarca, como lo ha sido la Selección de Pasca primer campeón, la selección Cundinamarca, La Mesa Viva, el Club Real Pasión de Funza entre otros. Por el lado de Bogotá, han hecho parte clubes de la talla de Millonarios, Banfield, Estrella Roja, Maracaneiros, Caterpillar, Nacional de Eléctricos, Juanito Moreno, Cuervos F.C. dirigido por el profesor Mario Vanemerat, Cardenales Gold, Real Academia Maracaneiros, Bogotá City, Atlético Belgrano, Alianza Sur, Alianza Internacional, La Selección Bogotá Pre juvenil, Fair Play, Bogotá F.C., Talentos de Oro, Dorado Patritas, Ases del Balón, Fortaleza Cortulúa, entre otros.*

*Para el Club Independiente Nacional es un orgullo ser el organizador del torneo, en razón a la importancia que se le ha brindado, la trayectoria deportiva y la gran vitrina que se vuelve anualmente, lo cual ha permitido que muchos de los jóvenes lleguen a incursionar en el fútbol profesional, como se logró con los deportistas Cristian Bulla – Fortaleza, Estiven Vega – Millonarios, Ronaldo Ariza.*

*Otro aspecto importante a resaltar, ha sido la participación de la empresa privada al hacer parte del torneo a través de patrocinios, entre ellas se destaca los aportes recibidos en los inicios del torneo de la Fundación Chiminigagua, Trofeos A. Rodríguez B, Transportes intermunicipal de la Mesa y Vitole en la versión XX.*

*Así mismo destacamos de otra parte, la presencia de diferentes medios de comunicación en la difusión de los boletines, la toma de notas de reportería en los canales de City tv, emisoras de radio y la transmisión en directo de las semifinal y final del torneo en años anteriores por Canal Capital, gestiones que se han logrado desde la oficina de prensa del torneo orientada desde hace más de 15 años por el periodista José Vicente Castillo. (…)* (Representantes de la mesa del proyecto de acuerdo Torneos de Fútbol- TORNEO INDEPENDIENTE NACIONAL*).*

Sumado a estos torneos tradicionales de Bogotá, actualmente existen en Colombia otros esfuerzos importantes con respecto a la formación futbolística de menores. Un ejemplo admirable de este tipo de torneos es la Ponyfútbol que lleva 35 años de historia en la ciudad de Medellín. Desde el año 1985 ha estado a cargo de la Corporación Deportiva “Los Paisitas” y Colanta pero ha recibido apoyo de diferentes empresas tanto del sector privado como público. Actualmente el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER es el encargado de la adecuación y la logística de los espacios en los que se realiza el torneo. Este torneo ha logrado consolidarse debido al apoyo de las entidades gubernamentales tanto de la ciudad como del departamento. Hoy cuenta con reconocimiento a nivel nacional y es un semillero importante de deportistas, los jóvenes entran en procesos de formación competitiva que les permite potencializar sus capacidades deportivas.

Así mismo, tal cual lo manifiestan los antecedentes estos torneos han servido no sólo como lanzamiento para jugadores, sino que en razón de este se han beneficiado las actividades comerciales y económicas desarrolladas por familias y pequeñas empresas que hacen posible que funcione estos campeonatos, las empresas de confección, las escuelas deportivas y el resto de la comunidad deportiva de la ciudad se benefician en diferentes épocas del año en la cual se desarrollan estos eventos.

Este proyecto resulta conveniente en la medida que propende por el fortalecimiento de espacios lúdicos y deportivos de la ciudad y generar un reconocimiento de interés cultural de los torneos de futbol.

Así mismo, es una manera de incentivar y visibilizar las iniciativas que se han fortalecido a lo largo del tiempo en materia deportiva en la ciudad, más cuando los torneos se adelantan en las zonas más vulnerables y con mayores problemas de violencia de las localidades. Así las cosas, es una forma de respaldar estos espacios dedicados a brindar a los niños, niñas, jóvenes y adultos alternativas diferentes a la criminalidad y fortalecer la salud mental de sus participantes.

1. **MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

**CONSTITUCIÓN POLITICA**

**ARTÍCULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**ARTÍCULO 8.** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

**ARTÍCULO 52**. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

**ARTÍCULO 70.** El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas...

**ARTÍCULO 71.** El estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales…

**ARTÍCULO 72**. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica

**LEYES**

**LEY 397 DE 1997 “**Por la cual se desarrollan los Artículos [*70*](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125#70), [*71*](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125#71) y [*72*](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125#72) y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.

**Artículo 4.** Definición de patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

Las disposiciones de la presente ley y de su futura reglamentación serán aplicadas a los bienes y categorías de bienes que, siendo parte del Patrimonio Cultural de la Nación pertenecientes a las épocas prehispánicas, de la Colonia, la Independencia, la República y la Contemporánea..."

**Artículo 5.** Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro."

**LEY 181 DE 1995 “*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.***

**LEY 1037 DE 2006** *“Por medio de la cual se aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003).*

**Artículo 2.**

**1.** Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

**2.** El "patrimonio cultural inmaterial", según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

**a)** Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;

**b)** Artes del espectáculo;

**c)** Usos sociales, rituales y actos festivos;

**d)** Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;

**e)** Técnicas artesanales tradicionales.

**3.** Se entiende por "salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

**LEY 1967 DE 2019** *“Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte”.*

1. **JURISPRUDENCIA**

[[1]](#footnote-1)La Corte Constitucional sobre el tema del deporte como actividad cultural, en especial el fútbol, ha señalado:

*“El artículo 52 de la Constitución Política,**[[81]](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/C-065-21.htm" \l "_ftn81" \o ") establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social; que se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre; y, que, e**l Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*

*En este orden de ideas, la estructura y propiedad de las organizaciones deportivas y recreativas debe ser democrática, respecto de las cuales el Estado tiene a su cargo ejercer funciones de inspección, vigilancia y control, las cuales deben cumplirse en los términos que señala la ley (C. Pol. Artículos 52 y 150-8).*

En este marco jurídico aparece el fútbol como uno de los deportes más populares en Colombia y que tiene impacto social.

Algunos estudios realizados con ocasión de la formulación del Plan Decenal de Fútbol 2014-2024, demuestran que la práctica de este deporte, en general, puede resultar en cambios positivos pues, entre otras cosas, “da oportunidades, recrea, une al país, contribuye al bienestar físico, enseña disciplina y superación y genera identidad” y es un “deporte incluyente que se practica en todas las regiones, sin distinción de estrato y, recientemente, por personas de uno y otro sexo. Bajo este panorama, el fútbol ha adquirido la connotación de un fenómeno social. [[2]](#footnote-2)

De lo hasta aquí expuesto se tiene que el fútbol es un deporte popular en Colombia y su competencia se enmarca en las prácticas deportivas amparadas por la Constitución Política, al tiempo que sus organizaciones deportivas y recreativas están sujetas a la inspección, vigilancia y control del Estado.[[3]](#footnote-3)

**ACUERDOS DISTRITALES**

Se destacan los siguientes acuerdos distritales aprobados por el Concejo de Bogotá, declarando eventos y actividades de interés cultural en el distrito capital.

**ACUERDO 70 DE 2002 “***Por el cual se declara de interés cultural el Festival de Verano de Bogotá, D.C.”*

**ACUERDO 120 DE 2004***"Por el cual se declara el Festival de Rock al Parque de Bogotá, D.C., como un evento de interés cultural".*

**ACUERDO 121 DE 2004***"Por el cual se establece el Festival de la Chicha, la Vida y la Dicha de la Perseverancia como evento de interés cultural de Bogotá D.C."*

**ACUERDO 128 DE 2004***«Por medio del cual se declara como actividad de interés cultural el Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá».*

**ACUERDO 178 DE 2005***"por medio del cual se declaran de Interés Cultural las actividades realizadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá"*

**ACUERDO 168 DE 2005***"Por medio del cual se declaran las actividades culturales del Museo de Arte Moderno y la fundación Camarín del Carmen actividades de interés cultural"*

**ACUERDO 165 DE 2005***"Por el cual se reconoce como un evento de interés cultural el encuentro internacional de expresión negra"*

**ACUERDO 193 DE 2005***"por el cual se reconoce como una actividad de interés cultural el Festival de Teatro Alternativo de Bogotá, D.C."*

**ACUERDO 216 DE 2006***“Por el cual se declara de interés cultural la actividad teatral de carácter experimental, investigativo y formativo de la ciudad de Bogotá, D.C.”*

**ACUERDO 219 DE 2006***"Por el cual se declaran de interés cultural las actividades culturales del Museo Nacional de la Fotografía- Foto museo en Bogotá D.C."*

**ACUERDO 225 DE 2006***"Por medio del cual se declaran de interés cultural las actividades culturales de la Casa de Poesía Silva".*

**ACUERDO 241 DE 2006***"por el cual se declara de interés cultural las actividades desarrolladas por el centro interactivo de ciencia y tecnología "Maloka" y se dictan otras disposiciones"*

**ACUERDO 277 DE 2007***"Por medio del cual se declaran de interés cultural Distrital las actividades culturales de La Feria Internacional del Libro de Bogotá y  se dictan otras disposiciones"*

**ACUERDO 544 DE 2013*“****Por medio del cual se modifica el Acuerdo*[*154*](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16886#0)*de 2005 y se dictan otras disposiciones.*

1. **IMPACTO FISCAL**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la presente iniciativa **NO** genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez, que no se incrementará el presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación. Las medidas a adoptar deberán ser financiadas con el presupuesto de las entidades pertinentes.

El Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, estableció:

*“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.*

1. **COMPETENCIA DEL CONCEJO**

El Decreto Ley 1421 expresa en el artículo 12, numerales 1 y 25, lo siguiente:

"Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.(…)

25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes

**ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO**

Concejal de Bogotá

Partido Alianza Verde

Autor

**PROYECTO DE ACUERDO N°\_ DE 2025**

***“****Por medio del cual se declara de interés cultural en el Distrito Capital los torneos tradicionales de fútbol: Hexagonal del Sur Oriente, Torneo Femenino Olaya Nottingham, Torneo Juvenil Centenario, Torneo Independiente Nacional y se dictan otras disposiciones****”.***

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

**En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,**

**CONSIDERANDO:**

Que los torneos: Torneo Hexagonal del Sur Oriente, Torneo Femenino Olaya Nottingham, Torneo Juvenil centenario, Torneo Independiente Nacional, se vienen desarrollando desde hace veintiséis (26) años a través de las diferentes localidades y son eventos que sirven como potencializador de actividades deportivas en el Distrito Capital.

Que corresponde al Concejo Distrital, dentro de las atribuciones contempladas en el Decreto 1421 de 1993, artículo 12, numeral 13, de conformidad con la Constitución y la ley, regular la preservación y defensa del patrimonio cultural e interés cultural.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°. OBJETO.** Declarar de interés cultural del Distrito los torneos tradicionales de Fútbol Hexagonal del Sur Oriente, Torneo femenino Olaya Nottingham, Torneo juvenil centenario y Torneo independiente Nacional.

**ARTICULO 2°**. **PROMOCIÓN.** La Administración Distrital a través de la Secretaría de Distrital Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se encargarán de promover y coordinar acciones, actividades, convocatorias y demás disposiciones que se consideren necesarias relacionadas con la realización de dichos torneos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3° APOYO** La Administración Distrital a través de las entidades competentes, prestará su apoyo a las diferentes versiones anuales de los torneos objeto del presente acuerdo.

**ARTICULO 4°**. **DIVULGACIÓN** La Administración Distrital a través de Canal Capital dará difusión, promoción y transmisión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y la parrilla de contenido a las diferentes actividades referentes a la realización de los Torneos Hexagonal del Sur Oriente, Torneo Femenino Olaya Nottingham, Torneo Juvenil Centenario, Torneo independiente Nacional.

**ARTÍCULO 5°**. **VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

1. Fuente: [C-065-21 Corte Constitucional de Colombia](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/C-065-21.htm) [↑](#footnote-ref-1)
2. Fuente: [C-065-21 Corte Constitucional de Colombia](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/C-065-21.htm) [↑](#footnote-ref-2)
3. **[Sentencia C-065 de 2021](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=120664&dt=S)** [↑](#footnote-ref-3)